



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

Radicado: S 2018060224385

Fecha: 10/05/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 7991 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL ALTO DEL CHUSCAL- ARMENIA (60AN08-1), DE LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, encargado mediante decreto 2018070001207 del 8 de mayo de 2018, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que mediante Resolución N° S 2018060025230 del 26 de febrero de 2018, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° 7991 el cual tiene por objeto el "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL ALTO

DEL CHUSCAL- ARMENIA (60AN08-1), DE LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", previo sometimiento a la aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, presentación e información al Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia y recomendación del Comité de orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.

6. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que el presupuesto el presupuesto oficial (COSTO DIRECTO + AU) tiene un valor estimado TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$3.986.535.165), con un AU del 25.52% igualmente cuenta con una provisión para imprevistos de \$65.196.126 para lo cual la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal N° CDP N°: 3500037857 y CDP 3500039534.
8. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.
9. Que el proceso cuenta con los correspondientes certificados del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN No. 2017003050006 y 2016050000254 los cuales fueron publicado en el SECOP con el proyecto de pliego de condiciones.
10. Que el plazo de las obras está estimado en CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
11. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública N° 7991, fue designado mediante Resolución No. 2017060099377 del 29 de agosto de 2017, modificada por las resoluciones No. 2017060100552 del 8 de septiembre de 2017 y 2017060108448 del 7 de noviembre de 2017.
12. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 24 de enero de 2018, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física y en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia. Así mismo, y dentro del término legal, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes anexos en la página Web indicada, el día 26 de febrero de 2018.
13. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y hacen parte del presente acto administrativo.
14. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP.
15. Que el 7 de marzo de 2018 se publicó en el SECOP adenda No. 1 y el 8 de marzo fue publicada la adenda No. 2.
16. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la Dirección de Contratación de la Secretaría de

Infraestructura Física del Departamento de Antioquia hasta el día 14 de marzo de 2018, a las 15:00 horas. Se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE
1	VIAS Y CANALES SAS
2	CONSORCIO VIAL CIGUCON - LFMR 7991 (CIGUCON SAS 75% Y LUIS FERNANDO MORENO RUBIO 25%)
3	UNION TEMPORAL SAN JOAQUIN (LUIS GUILLERMO RUIZ CAMACHO 70% Y GERMAN VILLANUEVA CALDERON 30%)
4	CONSORCIO ANDINO 7991 (FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO 75% Y JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA 25%)
5	MONTAJES DE MARCA S.A
6	CONSORCIO INGE-VIAL 2018 (JESUS ANCIZAR CALVO CASTRO 50% Y MARCO JAVIER GAVIRIA SILVA 50%)
7	SYM INGENIERIA SAS
8	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ
9	EXPLANACIONES DEL SUR S.A
10	CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA 2018 (M&C CONSTRUCCIONES SAS 50% Y GTC INGENIERIA SAS 50%)
11	CONSORCIO CHUSCAL PJ 2018 (PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 70% Y JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA 30%)
12	CONSORCIO INTEGRAL 2018 (MIGUEL ANGEL MARTINEZ AMORTEGUI 25%, IES INGENIEROS SAS 50% Y CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA 25%)
13	CONSORCIO VIAL SAN JOSE (AGUIDEL SAS 50% Y CUBIDES Y MUÑOZ LTDA 50%)
14	CONSORCIO ANTIOQUIA 1 (OLMEDA SAS 50%, GILBERTO ACERO ROMERO 25% Y HENRY ACERO ROMERO 25%)
15	CONSORCIO VIAL CHUSCAL MO (MARTINEZ Y HOYOS IENGENIERÍA LIMITADA 50% Y OCIEQUIPOS SAS 50%)
16	CONSORCIO SSV-CFD 2018 (SANTIAGO SANCHEZ VESGA 50% Y CFD INGENIERIA SAS 50%)
17	CONSORCIO ARMENIA (S&S INGENIERIA CIVIL SAS 50%, PAVIOBRAS SAS 25% Y PEDRO JUAN NAVARRO 25%)
18	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 7991 (CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA SAS 75% Y FERNANDO LEON DIEZ CARDONA 25%)
19	TRAINCO SAS
20	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS
21	CONCYPA SAS
22	INTRAMAQ SAS
23	CONSORCIO VIAS GM 7(ING GAMMA SAS 50% Y CONSTRUCCIONES MAC LTDA 50%)
24	CONSORCIO GMC-GL (GMC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 50% Y GRUPO G L SAS 50%)
25	MEYAN S.A
26	INFERCAL S.A
27	CONSORCIO EL ROBLE (RSM CIAS SAS 50% Y JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA 50%)
28	ICPB S.A
29	SOCOCIL SAS
30	CONSORCIO RED VIAL LA MONTAÑA 7991 (REDYCO SAS 63% Y PROCOPAL SA 37%)
31	CONSORCIO VIAS (JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 50% Y LOPECA LTDA 50%)
32	CONSORCIO MEGAOPRAS 7991 (IVAN ECHEVERRI OSORIO 60% Y JAIME CARMONA SOTO 40%)
33	CONSORCIO ARMENIA- 7991(INGAP SAS 50% Y EDGAR ADOLFO HOYOS GARCIA 50%)
34	UNION TEMPORAL ANTIOQUIA 7991 (VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA 30%-PAVIGAS SAS 70%)
35	CONSTRUCCIONES AP SAS
36	CONSORCIO MS ANTIOQUIA (MSB SAS 50%-SOCAR INGENIERIA SAS 50%)
37	CONSORCIO JCB PARRA 7991 (JCB INGENIERIA SAS 40%-JAIME PARRA Y CIA SAS 60%)
38	CONSORCIO CORREDOR VIAL ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA (CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA 50%-AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA 50%)
39	PAVIMENTAR S.A
40	CONSORCIO PRO-ICG 7991 (ICG PROYECTOS SAS 25%-PROVIAS SAS 75%)
41	CONSORCIO JAG CHUSCAL - ARMENIA( JOSE GABRIEL VARGAS CARVAJAL 70%-AGAMA SAS 30%)
42	PARRA Y CIA SA INGENIEROS CONSTRUCTORES
43	JORGE HERNANDO CASTRILLON BUSTAMANTE
44	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S
45	CONSORCIO CONVIAS 2 (INNOVFA ID SAS 50%-ZETA INGENIEROS SAS 50%)
46	CONSORCIO C.E VIAL (EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ 50%-CIVCOL SAS 50%)
47	CONSORCIO OCIIDENTE SIGLO XXI (CASCO SAS 70%-CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI SAS 30%)
48	SARIA S.A.S
49	CONSORCIO VIAS ARMENIA( DP INGENIROS S.A.S 50%-LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA 50%)
50	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA (JAIME HUMBERTO ARCILA MONTOYA 75%-JORGE ELIECER JARAMILLO MESA 25%)
51	CONSTRUCCIONES Y VIAS INGENIEROS CONTRATISTAS SAS-CONVIAL SAS
52	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL ARMENIA (INFRACO SAS 75%-KHB INGENIERIA SAS 25%)
53	CONSORCIO CONSTRUCTORA VIAL ALTO DEL CHUSCAL-ARMENIA (RHINO INFRAESTRUCTURE SAS 75%-OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A SAS 25%)
54	CÁLCULO Y CONSTRUCCIONES S.A
55	IKON GROUP S.A.S
56	CONSORCIO 7991 (SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO 50%-EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES SAS 50%)
57	CONSORCIO VIAS DE ANTIOQUIA 2018 (OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S 50%-CONCRETOS Y ASFALTOS S.A.S-CONASFALTOS S.A 50%)
58	CONSORCIO RCR-VIC VIAS 2018 (RCR INGENIERIA SAS 50%-VIC SAS 50%)

17. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentra publicado en el SECOP y hace parte integral de la presente resolución.
18. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
19. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
20. Que el informe de evaluación se publicó en la página web del SECOP el 18 de abril de 2018, estableciéndose como término de traslado para conocimiento y observaciones de los participantes entre el 19 y el 25 de abril de 2018.
21. Que el 26 de abril de 2017 se publicó el informe de evaluación final de evaluación en el cual se da cuenta de las subsanaciones presentadas y se atienden las observaciones presentadas por el proponente al proceso.
22. Que el 30 de abril de 2018 por un ajuste a la evaluación técnica del proceso, se publicó un de nuevo el informe de evaluación final ajustado.
23. Que como resultado del informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica se tiene el siguiente resumen:

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN HABILITANTES (HABIL/ RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual Kr	Capacidad Financiera	
1	VIAS Y CANALES S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
2	CONSORCIO VIAL CIGUCON-LFMR 7991	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
3	UNION TEMPORAL SAN JOAQUIN	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
4	CONSORCIO ANDINO 7991	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
5	MONTAJES DE MARCA S.A.	HABIL	RECHAZADO	HABIL	HABIL	RECHAZADO
6	CONSORCIO INGE-VIAL 2018	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
7	S&M INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
8	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
9	EXPLANACIONES DEL SUR S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
10	CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA 2018	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
11	CONSORCIO EL CHUSCAL PJ 2018	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
12	CONSORCIO INTEGRAL 2018	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
13	CONSORCIO VIAL SAN JOSE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
14	CONSORCIO ANTIOQUIA 1	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
15	CONSORCIO VIAL CHUSCAL MO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
16	CONSORCIO SSV-CFD 2018	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
17	CONSORCIO ARMENIA	RECHAZADO	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO
18	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 7991	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
19	TRAINCO SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
20	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS IGV INFRAESTRUCTURA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
21	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS SA-CONCYPA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
22	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
23	CONSORCIO VIAS GM7	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
24	CONSORCIO GMC-GL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
25	MEYAN SA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
26	INFERCAL SA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
27	CONSORCIO EL ROBLE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN HABILITANTES (HABIL/ RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual Kr	Capacidad Financiera	
28	ICPB SA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
29	SOCOCIL SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
30	CONSORCIO RED VIAL DE LA MONTAÑA 7991	HABIL	RECHAZADO	HABIL	HABIL	RECHAZADO
31	CONSORCIO VIAS 7991	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
32	CONSORCIO MEGA OBRAS 7991	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
33	CONSORCIO ARMENIA 7991	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO
34	UNION TEMPORAL ANTIOQUIA 7991	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO
35	CONSTRUCCIONES AP SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
36	CONSORCIO MS ANTIOQUIA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO
37	CONSORCIO JCB PARRA 7991	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
38	CONSORCIO CORREDOR VIAL ALTO DEL CHUSCAL-ARMENIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
39	PAVIMENTAR SA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
40	CONSORCIO PRO-ICG 7991	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
41	CONSORCIO JAG CHUSCAL-ARMENIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
42	PARRA Y CIA SA INGENIEROS CONSTRUCTORES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
43	JORGE HERNANDO CASTRILLON BUSTAMANTE	HABIL	HABIL	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO
44	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
45	CONSORCIO CONVIAS 2	RECHAZADO	RECHAZADO	HABIL	HABIL	RECHAZADO
46	CONSORCIO CE VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
47	CONSORCIO OCCIDENTE SIGLO XXI	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
48	SARIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
49	CONSORCIO VIAS ARMENIA	RECHAZADO	HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO
50	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
51	CONVIAL SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
52	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL ARMENIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
53	CONSORCIO CONSTRUCTORA VIAL ALTO DEL CHUSCAL-ARMENIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
54	CALCULO Y CONSTRUCCIONES SA	HABIL	RECHAZADO	HABIL	HABIL	RECHAZADO
55	IKON GROUP SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
56	CONSORCIO 7991	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO
57	CONSORCIO VIAS DE ANTIOQUIA 2018	HABIL	HABIL	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO
58	CONSORCIO RCR-VIC VIAS 2018	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

24. Que conforme a la evaluación de los Proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos para los criterios de calidad y estímulo a la industria nacional

	PROPONENTE	CALIDAD	INDUSTRIA NACIONAL (PUNTOS)	TOTAL
1	VIAS Y CANALES S.A.S.	100	100	200
2	CONSORCIO VIAL CIGUCON-LFMR 7991	100	100	200
3	UNION TEMPORAL SAN JOAQUIN	100	100	200
4	CONSORCIO ANDINO 7991	100	100	200
6	CONSORCIO INGE-VIAL 2018	100	100	200
7	S&M INGENIERIA SAS	100	100	200
8	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	100	100	200
9	EXPLANACIONES DEL SUR S.A.	100	100	200
10	CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA 2018	100	100	200
11	CONSORCIO EL CHUSCAL PJ 2018	100	100	200
12	CONSORCIO INTEGRAL 2018	100	100	200
13	CONSORCIO VIAL SAN JOSE	100	100	200

	PROPONENTE	CALIDAD	INDUSTRIA NACIONAL (PUNTOS)	TOTAL
14	CONSORCIO ANTIOQUIA 1	100	100	200
15	CONSORCIO VIAL CHUSCAL MO	100	100	200
16	CONSORCIO SSV-CFD 2018	100	100	200
18	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 7991	100	100	200
19	TRAINCO SAS	100	100	200
20	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS IGV INFRAESTRUCTURA	100	100	200
21	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS SA-CONCYPA	100	100	200
22	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS	100	100	200
23	CONSORCIO VIAS GM7	100	100	200
24	CONSORCIO GMC-GL	100	100	200
25	MEYAN SA	100	100	200
26	INFERCAL SA	100	100	200
27	CONSORCIO EL ROBLE	100	100	200
28	ICPB SA	100	100	200
29	SOCOCIL SAS	100	100	200
31	CONSORCIO VIAS 7991	100	100	200
32	CONSORCIO MEGAOBRAS 7991	100	100	200
35	CONSTRUCCIONES AP SAS	100	100	200
37	CONSORCIO JCB PARRA 7991	100	100	200
38	CONSORCIO CORREDOR VIAL ALTO DEL CHUSCAL-ARMENIA	100	100	200
39	PAVIMENTAR SA	100	100	200
40	CONSORCIO PRO-ICG 7991	100	100	200
41	CONSORCIO JAG CHUSCAL-ARMENIA	100	100	200
42	PARRA Y CIA SA INGENIEROS CONSTRUCTORES	100	100	200
44	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	100	100	200
46	CONSORCIO CE VIAL	100	100	200
47	CONSORCIO OCCIDENTE SIGLO XXI	100	100	200
48	SARIA SAS	100	100	200
50	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	100	100	200
51	CONVIAL SAS	100	100	200
52	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL ARMENIA	100	100	200
53	CONSORCIO CONSTRUCTORA VIAL ALTO DEL CHUSCAL-ARMENIA	100	100	200
55	IKON GROUP SAS	100	100	200
58	CONSORCIO RCR-VIC VIAS 2018	100	100	200

25. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (sobre No.2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el numeral 4.4. del pliego de condiciones el 2 de mayo de 2018 siendo las 14:00, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física y otros asistentes, según consta en Acta de Asistencia y en el Acta de Audiencia Pública de Adjudicación, la cual fue publicada en la página web del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/> y hace parte integral de la presente resolución.

26. Al inicio de dicha audiencia se dio lectura a las observaciones presentadas sobre el informe final de evaluación como consta en acta de audiencia la cual hace parte de la presente resolución.

27. Que durante la corrección aritmética realizada a las propuestas económicas (sobre No. 2) de los proponentes hábiles se determinó un empate entre las propuestas No. 15 CONSORCIO VIAL CHUSCAL MO (MARTINEZ Y HOYOS IENGENIERÍA LIMITADA 50% Y OCIEQUIPOS SAS 50%) y propuesta No. 52 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL ARMENIA (INFRACO SAS 75%-KHB INGENIERIA SAS 25%), como puede evidenciarse a continuación:

No.	PROPONENTE	Valor corregido / 10.000.000	Diferencia entre Xi y Media Geométrica	Puntaje Precio (dos cifras decimales)	Calidad	Industria Nacional	Resumen Habilitantes	PUNTAJE TOTAL (SÓLO HÁBILES)
1	VIAS Y CANALES S.A.S.	378,8998001	10,548	778,29	100	100	HABIL	978,290
2	CONSORCIO VIAL CIGUCON-LFMR 7991	384,1826387	5,266	789,14	100	100	HABIL	989,140
3	UNIÓN TEMPORAL SAN JOAQUIN	389,1218323	0,326	799,29	100	100	HABIL	999,290
4	CONSORCIO ANDINO 7991	381,7068103	7,741	784,06	100	100	HABIL	984,060

5	MONTAJES DE MARCA S.A.						RECHAZADO	
6	CONSORCIO INGE-VIAL 2018	390,5322179	1,084	797,81	100	100	HABIL	997,810
7	S&M INGENIERIA SAS	384,0208382	5,427	788,81	100	100	HABIL	988,810
8	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	385,4353018	4,013	791,72	100	100	HABIL	991,720
9	EXPLANACIONES DEL SUR S.A.	378,7816169	10,667	778,05	100	100	HABIL	978,050
10	CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA 2018						RECHAZADO	
11	CONSORCIO EL CHUSCAL PJ 2018	385,7896500	3,659	792,44	100	100	HABIL	992,440
12	CONSORCIO INTEGRAL 2018	389,3401268	0,108	799,74	100	100	HABIL	999,740
13	CONSORCIO VIAL SAN JOSE	384,4196641	5,029	789,63	100	100	HABIL	989,630
14	CONSORCIO ANTIOQUIA 1	383,0700820	6,378	786,86	100	100	HABIL	986,860
15	CONSORCIO VIAL CHUSCAL MO	389,4677842	0,020	800,00	100	100	HABIL	1.000,000
16	CONSORCIO SSV-CFD 2018	376,3079812	13,140	772,97	100	100	HABIL	972,970
17	CONSORCIO ARMENIA						RECHAZADO	
18	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 7991	396,7901278	7,342	784,96	100	100	HABIL	984,960
19	TRAINCO SAS	384,2939679	5,154	789,37	100	100	HABIL	989,370
20	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS IGV INFRAESTRUCTURA	389,6146661	0,166	799,70	100	100	HABIL	999,700
21	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS SA-CONCYPA	390,8050899	1,357	797,25	100	100	HABIL	997,250
22	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS	390,4823018	1,034	797,92	100	100	HABIL	997,920
23	CONSORCIO VIAS GM7	387,5994068	1,849	796,16	100	100	HABIL	996,160
24	CONSORCIO GMC-GL	391,5890370	2,141	795,64	100	100	HABIL	995,640
25	MEYAN SA	384,3817636	5,066	789,55	100	100	HABIL	989,550
26	INFERCAL SA	393,9358911	4,488	790,82	100	100	HABIL	990,820
27	CONSORCIO EL ROBLE	383,4548018	5,993	787,65	100	100	HABIL	987,650
28	ICPB SA	378,9131455	10,535	778,32	100	100	HABIL	978,320
29	SOCOCIL SAS	389,7614833	0,313	799,40	100	100	HABIL	999,400
30	CONSORCIO RED VIAL DE LA MONTAÑA 7991						RECHAZADO	
31	CONSORCIO VIAS 7991	382,2071813	7,241	785,09	100	100	HABIL	985,090
32	CONSORCIO MEGAOPRAS 7991	384,6253282	4,823	790,05	100	100	HABIL	990,050
33	CONSORCIO ARMENIA 7991						RECHAZADO	
34	UNION TEMPORAL ANTIOQUIA 7991						RECHAZADO	
35	CONSTRUCCIONES AP SAS	384,6051215	4,843	790,01	100	100	HABIL	990,010
36	CONSORCIO MS ANTIOQUIA						RECHAZADO	

37	CONSORCIO JCB PARRA 7991	390,4400399	0,992	798,00	100	100	HABIL	998,000
38	CONSORCIO CORREDOR VIAL ALTO DEL CHUSCAL-ARMENIA	390,8198630	1,372	797,22	100	100	HABIL	997,220
39	PAVIMENTAR SA	387,0248417	2,423	794,98	100	100	HABIL	994,980
40	CONSORCIO PRO-ICG 7991	389,9272778	0,479	799,06	100	100	HABIL	999,060
41	CONSORCIO JAG CHUSCAL-ARMENIA	389,7482421	0,300	799,42	100	100	HABIL	999,420
42	PARRA Y CIA SA INGENIEROS CONSTRUCTORES	390,4631348	1,015	797,96	100	100	HABIL	997,960
43	JORGE HERNANDO CASTRILLON BUSTAMANTE						RECHAZADO	
44	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	378,9201675	10,528	778,33	100	100	HABIL	978,330
45	CONSORCIO CONVIAS 2						RECHAZADO	
46	CONSORCIO CE VIAL	389,5518035	0,104	799,83	100	100	HABIL	999,830
47	CONSORCIO OCCIDENTE SIGLO XXI	384,4703570	4,978	789,73	100	100	HABIL	989,730
48	SARIA SAS	379,1636949	10,285	778,83	100	100	HABIL	978,830
49	CONSORCIO VIAS ARMENIA						RECHAZADO	
50	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA						RECHAZADO	
51	CONVIAL SAS	382,3129175	7,135	785,30	100	100	HABIL	985,300
52	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL ARMENIA	389,4685253	0,020	800,00	100	100	HABIL	1.000,000
53	CONSORCIO CONSTRUTORA VIAL ALTO DEL CHUSCAL-ARMENIA	384,3218706	5,126	789,43	100	100	HABIL	989,430
54	CALCULO Y CONSTRUCCIONES SA						RECHAZADO	
55	IKON GROUP SAS	378,9751967	10,473	778,45	100	100	HABIL	978,450
56	CONSORCIO 7991						RECHAZADO	
57	CONSORCIO VIAS DE ANTIOQUIA 2018						RECHAZADO	
58	CONSORCIO RCR-VIC VIAS 2018	392,2834991	2,835	794,22	100	100	HABIL	994,220

28. Que con ocasión del empate presentado se determinó por parte del ordenador del gasto la suspensión de la audiencia con la finalidad de verificar los criterios de desempate presentados por los participantes que obtuvieron el mismo puntaje máximo.

29. Que el 2 de mayo de 2018 se publicó en el SECOP el informe sobre criterios de desempate presentados en las propuestas, igualmente se requirió a los participantes empatados para que subsanaran los criterios de desempate de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.13 subnumeral 10 y numeral 4.2 del pliego de condiciones.

30. Dentro del plazo establecido por la Entidad, los proponentes allegaron los criterios de desempate a que se refiere el pliego de condiciones, por lo cual la Entidad procedió a la publicación del informe sobre criterios de desempate, sin embargo mediante correo electrónico del 7 de mayo de 2018 el proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL ARMENIA presentó observación sobre la acreditación de mipyme presentada para cada

uno de los integrantes del consorcio CONSORCIO VIAL CHUSCAL MO, en consecuencia de ello y considerando la pertinencia de la observación referida la Entidad dio traslado al proponente interesado con la finalidad de que aclarara la inconsistencia evidenciada entre la información sobre el tamaño empresarial del integrante MARTINEZ Y HOYOS INGENIERÍA LIMITADA registrada en el RUP en el cual se clasifica como gran empresa y el certificado allegado por el proponente con fecha 3 de mayo de 2018 en el que se informa la clasificación de dicha empresa como mediana empresa, además de la situación evidenciada sobre el cálculo de los activos totales para la determinación del tamaño empresarial del integrante OCIEQUIPOS LTDA.

31. Sobre el requerimiento efectuado por la Entidad, el proponente CONSORCIO VIAL CHUSCAL MO se pronunció mediante correo electrónico del 7 de mayo de 2018, sin embargo no ofreció las claridades requeridas por lo cual no es posible considerarle el criterio de MIPYME a dicho proponente y en consecuencia el desempate fue dirimido a favor del participante CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL ARMENIA quien acreditó en los términos exigidos en el pliego de condiciones la condición de mipyme de cada uno de sus integrantes y por lo tanto se ubica en el primer orden de elegibilidad.
32. Preciado el orden de elegibilidad en el proceso se recomienda la adjudicación del proceso al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad.
33. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
34. Que todos los documentos publicados en el SECOP y archivados en el expediente del proceso relacionados a la Licitación Pública No. 7991 hacen parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente CONSORCIO INFRAESTRUYCTURA VIAL ARMENIA integrando por INFRACO SAS 75% Y KHB INGENIERIA SAS 25% representado por Alexander Barreneche Mejía, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 98.642.053, el Contrato derivado de la Licitación Pública No. 7991 cuyo objeto consiste en el "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL ALTO DEL CHUSCAL- ARMENIA (60AN08-1), DE LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.", por un valor de (\$3.894.685.253)TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS y un AU de 25,52% sin embargo dicho valor será ajustado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.8.1.1 CÁLCULO DEL A.U, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES PARA EL ADJUDICATARIO, del pliego de condiciones. El plazo del contrato será de CINCO MESES (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente Licitación, deberá presentar al Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física, los costos de la Administración (A) y Utilidad (U), tal como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 1.8.1: ADMINISTRACION Y UTILIDAD.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

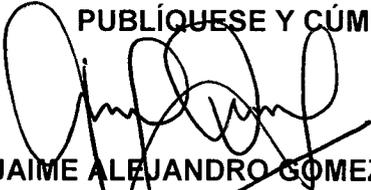
**ARTICULO CUARTO:** En todo caso la notificación de esta Resolución de Adjudicación se entiende efectuada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIME ALEJANDRO GÓMEZ RESTREPO**  
Secretario de Infraestructura Física (E)  
Departamento de Antioquia

Proyectó:  
Sergio Alejandro Maso B.  
P.U.

Revisó/Aprobó:  
Lucas Jaramillo Cadavid  
Director de Asuntos Legales SIF